



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: Que de conformidad con los artículos 78 y 79 de la Ley de Telecomunicaciones, relacionado con el artículo 31 de las Disposiciones Transitorias de la misma Ley, se ha emitido la resolución N ° T-0421-2023, de fecha quince de junio de dos mil veintitrés, mediante la cual se admite la solicitud de renovación del derecho de explotación de un par de frecuencias del espectro radioeléctrico, del servicio FIJO - MOVIL, presentada por la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA FRECUENCIA PARA EL SERVICIO FIJO - MÓVIL  
DE USO REGULADO PRIVADO Y DE NATURALEZA EXCLUSIVA

PARA OPOSICIÓN O INTERÉS

Estación y nombre del sitio	Finca El astillero	Plantel central
Frecuencias	937.8625 MHz	928.8625 MHz
Ancho de banda	25.0 kHz	
Área de cobertura	Territorio nacional	
Potencia	5.0 watts	

Dónde: MHz = Megahertz, y kHz = kilohertz

El par de frecuencias descrito está clasificado previamente como espectro de uso REGULADO PRIVADO de naturaleza: EXCLUSIVA.

Asimismo, según se establece en los artículos 78 y 79 de la citada Ley, se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente y se ordenó la publicación de las frecuencias, cuya renovación fue solicitada, señalando un plazo de veinte días hábiles para que cualquier interesado manifieste su oposición, debidamente razonada, o su interés en obtener el derecho de explotación de un par de pares de frecuencias del servicio FIJO - MÓVIL, interponiendo su escrito en las oficinas de esta Institución, ubicadas en Sexta Decima Calle Poniente y 37° Avenida Sur No. 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador, en el periodo comprendido entre el veinte de julio y el veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente



